Año de 1962 Viernes 2 de Marzo Núm. 27

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

814

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 48

Este Gobierno Civil ha considerado la pertenencia de dictar las instrucciones recordatorias en relación con la obligación de los particulares y entidades de solicitar conforme a la Orden de 20 de julio de 1939 y demás disposiciones concordantes la preceptiva autorización gubernativa previa en los casos de celebración de reuniones públicas, actos, conmemoraciones, inauguraciones, dedicaciones, homenajes y otros análogos.

Sin perjuicio del derecho de reunión y asociación libremente reconocida por el artículo 16 del Fuero de los Españoles es claro que tales derechos han de ejercitarse dentro del marco y requisitos establecidos por la Ley.

Por otra parte, el artículo 32 del Decreto de 10 de octubre de 1958, encomienda al Gobernador Civil la función de velar, dentro de cada provincia, para que las actividades relacionadas con festivales, espectáculos, actos públicos, culturales o similares se realicen conforme a las normas e instrucciones que regulan tales materias, y de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Información y Turismo.

Por todo ello, de conformidad con las citadas orientaciones y habida cuenta de la función que me corresponde de velar por el cumplimiento de las Leyes o disposiciones del Gobierno, una de las atribuciones conferidas al Gobernador Civil por el Decreto antes citado, en su artículo 17 en relación con el artículo 32 del mismo, he resuelto disponer:

Primero. Para la celebración de toda clase de actos, bien sean culturales, artísticos o recreativos (como exposiciones, reuniones, juntas, banquetes, conferencias, festivales y en general todos los espectáculos de carácter deportivo o no), se precisará indispensablemente la previa autorización gubernativa, siendo responsables del incumplimiento de tal requisito los particulares, sociedades y demás entidades propietarias o arrendatarias de los locales en los que tengan lugar los expresados actos cuando no exijan de los organizadores de los mismos la presentación del correspondiente permiso.

Segundo. Los organizadores o promotores de los indicados actos o manifestaciones deberán solicitar el previo dictamen de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, cuando se trate de la celebración de conferencias, disertaciones, charlas y demás formas de expresión oral del pensamiento, así como también tratándose de celebración de fiestas mayores y festivales de carácter público, en los que se incluyan espectáculos no puramente deportivos, debiendo, en su caso, recabar del citado Organismo el necesario visisado de la publicidad, repertorio de artistas y montaje del espectáculo.

Asimismo, se requerirá el expresado dictamen en todos aquellos actos que consistan en la proyección de documentales y diapositivas, que tengan lugar con ocasión de conferencias o actos recreativos similares.

Tercero. Según previene al apartado 5.º de la Orden de 20 de julio de 1939, se prohibe el anuncio, convocatoria o simple publicación de noticias sobre los actos, mientras no se haya obtenido la autorización gubernativa correspondiente; esperando a este respecto, que por parte de los Directores de diarios, semanarios y emisoras de esta provincia, no se permita ninguna forma de publicidad en tanto que sobre la celebración de los actos no se haya adoptado resolución alguna, lo que se acreditará por los interesados antes de la publicación o radiación del anuncio o convocatoria correspondiente.

Cuarto. Las peticiones que se formulen en solicitud del oportuno permiso deberán expresar el lugar y fecha de la celebración del acto, así como las demás circunstancias y fines que se persiguen; y tratándose de manifestaciones que impliquen la expresión oral del pensamiento, deberá participarse el nombre y profesión de cada una de las personas que deban hacer uso de la palabra, acompañándose, por duplicado ejemplar, guión detallado de cada una de las disertaciones.

Los interesados deberán cursar sus peticiones por conducto de los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, o Comisario-Jefe del Cuerpo General de Policía, quienes las informarán elevándolas a mi Autoridad. Dichas peticiones se formularán con la debida antelación y con un mínimo de 72 horas antes—tres días antes—de la celebración del acto.

Quinto. Deberá observarse en todo caso la Orden de 24 de febrero de 1940, ratificada por Circular de la Dirección General de Beneficencia de 4 de febrero de 1961, cuando se trate de celebrar cuestiones, suscripciones y festivales benéficos cuya autorización corresponde a la indicada Dirección General.

Las suscripciones públicas no benéficas necesitarán, asimismo, de la correspondiente autorización de la Dirección General de Política Interior. Las peticiones en ambos casos se formularán por conducto de este Gobierno Civil.

Sexto. Por lo que respecta al ejercicio del derecho de asociación, se recuerda la plena vigencia de los Decretos de 25 de enero de 1941 y 22 de febrero del mismo año. De ello se deriva la obligación de solicitar la inscripción de las asociaciones en el Registro de Asociaciones de este Gobierno y consecuentemente el cumplimiento de este obligado trámite para las que funcionasen sin dicho requisito, legalizando convenientemente su situación.

Espero del celo de los señores, Alcaldes y demás autoridades dependientes de mi mando, así como de las Juntas Directivas de las Asociaciones y demás entidades de la provincia y, en general, de todos aquellos a quienes puedan afectar las anteriores normas, el más exacto cumplimiento del contenido de esta Circular, cuya transgresión será debidamente sancionada.

Segovia, 22 de febrero de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

815

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM, 49

En repetidas ocasiones ha sido recordada a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando la obligación de remitir al Gobierno Civil los acuerdos de las sesiones celebradas por sus respectivas Corporaciones municipales de su Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, dentro del plazo de tres días siguientes a su adopción, a los efectos de proceder a su examen y en su caso, para ejercitar las facultades de suspensión que me concede la expresada Ley respecto de aquellos comprendidos en las causas del artículo 361 de la misma.

Son muchos los Ayuntamientos que vienen cumpliendo esta obligación, pero también es verdad que son bastantes los que la incumplen, a pesar de los requerimientos que se han hecho, con el evidente perjuicio para el control de los acuerdos adoptados, que en todo momento han de ser conocidos por mi Autoridad, a los expresados fines.

Por ello y una vez más se reitera a todos aquellos que vienen haciendo caso omiso de sus obligaciones, la necesidad de que sin excusa ni pretexto alguno la lleven a cabo en lo sucesivo, remitiendo a este Centro las certificaciones de los acuerdos de las sesiones dentro del plazo indicado, significándoles que en lo sucesivo haré responsables a los señores Alcaldes y Secretarios, adoptando severas medidas para aquellos que sigan incumpliendo tal obligación.

Asimismo se recuerda a todos los señores Alcaldes las normas dictadas por este Gobierno Civil en Orden a la obligación de poner previamente en conocimiento de mi Autoridad los desplazamientos y gestiones que tengan que realizar en asuntos de la competencia municipal, ante los Organismos Centrales de la Administración, sin que ello suponga coartar su autonomía, sino con el fin de coordinar todos los esfuerzos en la consecución de los fines que se persiguen y poder examinar en una plano superior la conveniencia de las mismas y orientación adecuada, con arreglo a las directrices recibidas por el Gobierno de la Nación en orden a la programación y desarrollo de todos los servicios provinciales.

Se servirán acusarme recibo de la presente Circular, cuya observancia incumbe sin excepción a todos los Alcaldes.

Segovia, 27 de febrero de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

819

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Triquinosis en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Muñopedro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Benigno García, señalándose como zona infecta dichas porquerizas, y como zona sospechosa porquerizas colindantes.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo LIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 24 de febrero de 1962.

El Gobernador Civil

816

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar, me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de marzo, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías de esta Plaza.

Tiro de cañón: Los días 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 20, 22, 23, 26, 27, 29 y 30, de 15 a 17 horas.

Tiro de fusil: Los días 2, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 23 y 30, de 9 a 12 horas.

Los días 2, 9, 16 y 23, de 16 a 18 horas, y los días 22, 23 y 24, de 14 a 18 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de febrero de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

779

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

El Iltmo. Sr. Director General de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Habiéndose padecido error de transcripción por la Excma. Diputación Provincial de Segovia en la redacción de la relación de plazas a las que será de aplicación el límite de edad señalado en el párrafo dos del artículo 2.° del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961 y respecto a la cual recayó el oportuno visado de este Centro directivo mediante resolución de 1.° de diciembre último, esta Dirección General, a petición de la propia Corporación y accediendo a lo solicitado por la misma, ha tenido a bien disponer que la citada resolución quede rectificada en la forma siguiente:

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el número dos del artículo 2.° del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

Un Maestro Panadero.
Un Maestro Hortelano.
Un Maestro Albañil.
Un Maestro Carpintero.
Un Maestro Sastre.
Un Maestro Zapatero.
Un Maestro Peluquero.
Tres Cajistas de la Imprenta Provincial.
Un Marcador Maquinista de la Imprenta Provincial.
Un Ayudante de Marcador Maquinista.
Un Encargado del Taller y del Parque de Maquinaria.
Cuatro Chóferes Maquinistas.
Un Encargado de la Granja Agrícola Ganadera del Manicomio (Jefe de Cultivos).
Una Encargada de la Enfermería de Maternidad de la Residencia Provincial.
Siete Celadores de Alienados.
Una Celadora de Alienadas.
Cuatro Inspectores Celadores de niños de la Residencia Provincial.
Veinte Capataces de carreteras provinciales.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor, visadas por este Centro Directivo.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director General, *José Luis Moris*.

780

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de combustible con destino a la Residencia Provincial, *don Alfredo Pascual Arenas,* vecino de Nava de la Asunción, la devolución de la fianza definitiva, importante 2.880 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que durante el plazo, de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 23 de febrero de 1962.—El Presidente acctal., *J. Encinas.*

818

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 16 de marzo próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes, en la provincia de Segovia.

Nombre: PLATERA.
Número: 778.
Término: El Espinar.
Peticionario: Orrios y Díez, S. R. C.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—*El Ingeniero Jefe.*

846

Abogacía del Estado

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos del Partido Judicial de Segovia que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la pnblicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán hacer efectivo el importe de las liquidaciones giradas a cargo de los mismos por el Impuesto que grava los bienes de las Personas Jurídicas, correspondiente al año en curso, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin hacerlo efectivo, quedarán incursos en la sanciones que determina el vigente Reglamento del Impuesto, sin perjuicio de su exacción por la vía de apremio.

Segovia, 1 de marzo de 1962.—El Abogado del Estado-Jefe, *Julio Nieves.*

813

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para subastar el material en desuso, se ha dispuesto la subasta de los siguientes lotes:

LOTE PRIMERO.—Un coche turismo, marca Seat, modelo 1.400-Sedan, año 1954, de 10 H. P. (35.000,00 ptas.) *treinta y cinco mil pesetas.*

LOTE SEGUNDO.—Un camión, marca Borgward, de 27 H. P., gas-oil, año 1953, motor núm. 58299, con basculante. (50.000,00) *cincnenta mil pesetas.*

LOTE TERCERO.—Un camión, marca Borgward, de 27 H. P., gas-oil, año 1953, motor núm. 58305, con basculante. (55.000,00) *cincuenta y cinco mil pesetas.*

LOTE CUARTO.—Un tractor-oruga, marca Hispano Suiza, de 40,5 H. P., gasolina, motor núm. 9583. (10.000,00) *diez mil pesetas*

LOTE QUINTO.—Un tractor-oruga, marca Hispano Suiza, de 40,5 H. P. gasolina, motor núm. 8703. (15.000,00) *quince mil pesetas*

La subasta se realizará a las once horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos en el local de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia (Alhóndiga, 4).

Los licitadores podrán visitar los lotes en el Parque de la Jefatura de Obras Públicas, situado en la Carretera de San Ildefonso, todos los días laborables de nueve a doce y media y de las catorce a las dieciocho.

Las demás condiciones de la subasta están expuestas en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, todos los días laborables de nueve a trece.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado a prorrateo entre los adjudicatarios.

Segovia, 27 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Provincial, *Urbano Sagredo.*

711

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Acumulación del año 1961

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Cuevas de Provanco

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a la acumulación de 1961 y ampliación de embargo, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 14 de febrero de 1962 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes y valoración de las fincas embargadas

Tomás Andrés Andrés.

Una finca rústica en el paraje del Cabezo, polígono 28, parcela 10, de superficie 79 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Basilio de Frutos García; Este, Cirilo García Carrascal; Sur, Cándido de Frutos Serrano, y Oeste, Basilio de Frutos García.—Valoración, 1.229 pesetas.

Otra tierra rústica en el paraje de El Rincón, polígono 28, parcela 63, de superficie 24 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Lucina García Pecharromán; Este, Julián Francisco Melero; Sur, Justo Melero Sacristán, y Oeste, María Melero González.—Valoración, 332,60 pesetas.

Otra finca rústica en el paraje de Valdeparada, polígono 1, parcela 1027, de superficie 21 áreas. Linderos: Norte, Sebastián Sacristán Sanz; Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Alberto Serrano.--Valoración, 638,40 pesetas.

Otra finca rústica en el paraje de Valdeparada, polígono 1, parcela 1140, de superficie 18 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, término de Nava de Roa (Burgos); Este, término de Valdezate (Burgos); Sur, Florentino Esteban, y Oeste, Reguero de Zarza Mora.—Valoración, 571,20 pesetas.

Otra finca rústica en el paraje de El Molino, polígono 9, parcela 78, de superficie 5 áreas, 40 centiáreas. Linderos: Norte, Pedro Melero Carrascal; Este, río Botijas; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Cno. de la Traspuerta.—Valoración, 535,60 pesetas.

Otra finca rústica en el paraje de la Regadera, polígono 9, parcela 170, de superficie 4 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Angel Lázaro Benito; Este, río Botijas; Sur, Agurtín Andrés Lázaro, y Oeste, Cno. de la Traspuerta.—Valoración, 571,20 pesetas.

Otra finca rústica en el paraje de El Altillo, polígono 11, parcela 57, de superficie 1 hectárea 10 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Eulogia Peña Bermejo; Este, Julián Francisco Melero; Sur, Julián Francisco Melero, y Oeste, término y camino de Sacramenia.—Valoración, 930,80 pesetas.

Otra finca rústica en el paraje Mediocura, polígono 11, parcela 344, de superficie 1 hectárea 27 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Florencio Sacristán Martín; Este, Ayuntamiento; Sur, Francisco Melero Andrés, y Oeste, Dámaso García Andrés y otro.—Valoración, 1.068,40 pesetas.

Mariano González Benito.

Una finca rústica en el paraje de las Eras de Atrás, polígono 1, parcela 70, de superficie 35 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, Mariano Heredero Pascual; Sur, Patricio de Frutos Melero, y Oeste, Abraham Carrascal Serrano y otro.—Valoración, 2.180,60 pesetas.

Mariano Lázaro Melero.

Una finca rústica en el paraje de Pico Fallero, polígono 1, parcela 14

de superficie 2 hectáreas 30 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Blas Arranz Rodrigo y otro; Este, herederos de Gregorio de Frutos Benito y otros; Sur, Patricio de Frutos Melero, y Oeste, cañada.—Valoración, pesetas 5.575,60.

Otra finca rústica en el paraje de Pico Fallero, polígono 1, parcela 133, de superficie 58 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Casimiro Sacristán Melero; Este, Antonio Heredero Melero; Sur, Isaac Montes Regidor, y Oeste, cañada.—Valoración, 1.418,20 pesetas.

Diligencia.—Se pone para hacer constar que las fincas descritas corresponden a los deudores reseñados, teniendo ya en este expediente otra finca embargada y éstos corresponden a aquellos débitos más la ampliación de embargo y acumulación de los débitos del año 1961.

Así pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 16 de febrero de 1962.—El Agente, *Máximo Regidor*.

SUBASTAS

802

Ayuntamiento de Vallelado (Segovia).

Subasta de obras

Se convoca pública subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de esta población, con arreglo a los datos que a continuación se indican:

Obras a ejecutar: El pavimento de las calles números 4, 12, 14, 15, 16 y 17 del Proyecto, a base de firme de adoquinado sentado sobre cimiento de hormigón rejuntado con lechada de cemento, excepto aquellas que por su altura, impermeabilidad, etc., no se considere necesario el adoquín.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de estas obras es de ocho meses a contar desde el día siguiente al de la adjudicación de las mismas.

Presupuesto de las obras: Las obras mencionadas tienen una tasación de ejecución por contrata de *un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil quinientas treinta y una* pesetas *noventa* céntimos.

Forma de pago al contratista: Los pagos serán realizados al contratista contra certificación de obra ejecutada, que expedirá el señor Ingeniero Director de las mismas.

Condiciones: Los pliegos facultativos y económico-administrativos pueden examinarse, junto con el Proyecto de las obras, en la Secretaría Municipal durante todos los días laborables hasta el anterior para la subasta.

Fianzas: La fianza provisional consistirá en el dos por ciento de la tasación, que importa 29.310,63 pesetas, y la definitiva, el cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique la obra.

Requisitos: Para tomar parte en esta subasta se precisa:

a) Carnet Nacional de Identidad del proponente.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de seguros sociales.

d) Declaración jurada negativa de incapacidades e incompatibilidades que indican los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

e) Resguardo de la fianza provisional.

Presentación de pliegos: En la Secretaría Municipal, durante los días que transcurran desde la inserción de este anuncio en el *B. O. del Estado*, hábiles, hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de diez a trece.

Fecha de la subasta: La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el veintiún día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, también hábil, a las doce de la mañana.

Modelo de proposición: Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6,00 pesetas, se ajustarán a este modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de las calles 4, 12, 14, 15, 16 y 17 del Proyecto, del pueblo de Vallelado, con arreglo a éste y demás previsiones en la cantidad de ... pesetas (en letra).—Vallelado a ... de ... de 1962.—(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado a 23 de febrero de 1962. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

803

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Subasta de caza de perdiz

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en la Casa de esta Comunidad la subasta de caza de perdiz del monte núm. 79, de 822 Has., propiedad de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente o quien legalmente le sustituya; un Funcionario designado por el Distrito Forestal y con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

El tipo de tasación es de cuatro mil pesetas anuales, por un tiempo de cinco años.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en pliego cerrado, acompañando resguardo provisional de fianza y demás documentos complementarios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la subasta.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Fresno de Cantespino, 24 de febrero de 1962.—El Presidente, *Francisco Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento de Identidad núm ..., que presenta, en relación con la subasta de caza de perdiz en el monte núm. 79, denominado «Los Comunes», propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones, de los cuales se haya enterado.

Fresno de Cantespino a ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

804

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Subasta de chopos

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurrir veinte también hábiles desde la inserción del anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, en el Salón de Actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de 230 árboles de la especie de chopo, sitos en los parajes «Soto Viejo», «Berguerillas», «Pilón» y «El Plantío», de este término municipal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles objeto de la subasta: 230 de la especie de chopo.

Metros cúbicos de madera en pie: 88, teniendo en cuenta de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de contada y marqueo con corteza, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, reservándose el Ayuntamiento los troncos, raíces y ramaje de los mismos, no subastándose más que la madera.

Tasación total del aprovechamiento: Setenta y dos mil trescientas pesetas (72.300 pesetas).

Precio índice: Ochenta y siete mil doscientas noventa y ocho pesetas (87.298 pesetas).

Para tomar parte en la subasta es condición precisa hallarse en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B, C y provisionales, que se exhibirán ante la Mesa para su confrontación.

La subasta de dichos árboles se hace en pie, corriendo por tanto a cargo del rematante todas las operaciones que para la corta y extracción de los mismos sea preciso verificar.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a una, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta hasta el anterior al señalado para la celebración de la misma.

Se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (pólizas por valor de 6,00 pesetas) y a dicha proposición se acompañará el resguardo que acredite haber ingresado en Arcas de este Ayuntamiento la cantidad de dos mil ciento sesenta y seis pesetas, equivalente al 3 por 100 del valor de la tasación, en concepto de fianza provisional para responder de la misma.

Será condición precisa para tomar parte en dicha subasta acompañar al pliego de proposición una declaración jurada de no hallarse el proponente comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Dicha proposición se ajustará al modelo que al final se indica. Los sobres conteniendo las plicas podrán ir lacrados y precintados a satisfacción del proponente.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas de este Municipio, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en el que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el importe total del valor alcanzado en la subasta y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de dicha subasta, tales como anuncios, reintegros, Derechos Reales, arbitrios provinciales, presupuestos, gestión técnica y cuantos tengan relación con la subasta.

En el caso de evidente acuerdo entre los licitadores, el Ayuntamiento podrá declarar desierta la subasta, como igualmente, de no llegarse al precio índice, poder ejercer el derecho de tanteo que autoriza la Ley.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

Puebla de Pedraza, a 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Mariano Sacristán.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia, de fecha ..., con referencia a la subasta de doscientos treinta árboles de la especie de chopo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

805

Ayuntamiento de Pinarejos

Tercera subasta de chopos

A las once horas del día 15 de marzo próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de los chopos del sitio «El Arroyejo», con una rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, quedando reducida a 22.500,00 pesetas, con exclusión de leñas.

Quedan en vigor las démas condiciones que figuran en el primer anuncio (B. O. núm. 8) y pliegos de condiciones.

El adjudicatario viene obligado a satisfacer los jornales empleados en la corta de dichos chopos, operación que se ha hecho para que la madera no sufra depreciación alguna.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día 14 de marzo de este año.

Pinarejos, 26 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

806

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Tercera subasta de resinas

A las trece horas del próximo día 8 de marzo, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte número 113 del Catálogo de la Provincia, denominado «El Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, para la campaña de 1962.

La subasta tendrá lugar en las condiciones anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia núm. 2, de 3 de enero próximo pasado, con un descuento del 10 por 100 sobre la tasación que en dicho anuncio se publica.

Moraleja de Coca, a 17 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

821

Pinilla Ambroz

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la segunda subasta del aprovechamiento de resina del monte de estos propios, número 120 del Catálogo, celebrada el 17 del actual mes de febrero, este Ayuntamiento ha acordado celebrar con carácter de urgencia la 3.ª subasta el día 17 de marzo próximo, a las catorce horas, sin limitación de Comarcas, rebajando el 10 por 100, quedando los precios siguientes:

Tasación: 130.114,40 pesetas.

Precio índice: 156.497,28 pesetas.

Subastado este aprovechamiento, los precios resultantes se tendrán en cuenta en el conteo definitivo, que se realizará, en la campaña, y ellos se liquidarán al final de la misma. Se tendrán en cuenta, además, los árboles resinados a muerte y se incrementará el 60 por 100 del valor de cada pino, por cada cara que se abra de más.

Las demás condiciones son las mismas que rigieron en la primera subasta y que se publicaron en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de enero del año actual.

Pinilla Ambroz a 28 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Lucas López.*

822

Ayuntamiento de Remondo

Tercera subasta de resinas

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas de resinas del monte de estos propios, núm. 43 del Catálogo, se señala una tercera subasta urgente con el 10 por 100 de rebaja del precio de tasación, sin limitación de Comarcas.

El anuncio con las características de este aprovechamiento aparece publicado en el B. O. de la provincia de 12 de enero del corriente año.

Esta tercera subasta se celebrará a las doce horas del día 10 de marzo, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día anterior.

Remondo, 27 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

824

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Tercera subasta de resinas urgente

Declaradas desiertas por falta de licitadores la 1.ª y 2.ª subastas de resinas del monte de estos propios número 11 del Catálogo, se anuncia una tercera subasta con el 10 por 100 de rebaja y sin limitación de Comarcas, para el día 13 de marzo del corriente año, a las doce horas, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día anterior.

Las características de este aprovechamiento aparecen publicadas en el Boletin Oficial de la provincia número 6, de 12 de enero de 1962.

Campo de Cuéllar, 27 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

825

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Anuncio subasta de obras

A las doce horas del día 27 de marzo de 1962 tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a este pueblo, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, juntamente con los planos, memoria y proyectos redactados por el señor Ingeniero don César Sanz Pastor.

El tipo de licitación es de 293.127,30 pesetas, *doscientas noventa y tres mil ciento veintisiete pesetas con treinta céntimos,* y las proposiciones habrán de tender a la baja, ajustándose al modelo que al final se expresa. El plazo de presentación de proposiciones, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el día anterior a la subasta, todos los días laborables, de diez a trece horas. Las proposiciones serán reintegradas con póliza de seis pesetas.

En pliego aparte se acompañará resguardo de haber depositado en Arcas locales el importe del tres por ciento del tipo de licitación; declaración en la que el licitador afirme no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación; justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, y el carnet de Empresa.—Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier Letrato con ejercicio en la provincia de Segovia.

El plazo de ejecución de las obras es de *seis* meses. Para el pago de estas obras existe crédito suficiente en presupuesto. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros, escritura, Derechos Reales, inserción de anuncio y en general todos aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

En lo no previsto en este anuncio y en los documentos mencionados se estará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Valdevacas de Montejo, anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia, por la cantidad de ... pesetas y con entera sujeción a los planos, memoria y presupuesto y pliegos de condiciones, de los cuales estoy enterado.

Valdevacas de Montejo, 26 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Cruz Arranz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

767

TURRUBUELO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de 1961, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de oir reclamaciones.

Turrubuelo, 22 de febrero de 1962. El Alcalde, Rufo Ramos.

769

VILLAGONZALO DE COCA

Confeccionados los documentos cobratorios para efectividad del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente a los ejercicios de 1961 y 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones a que haya lugar, las cuales, versarán exclusivamente sobre errores ariméticos o de copia.

Villagonzalo de Coca, a 24 de febrero de 1962.--El Alcalde, Florián Arroyo.

771

BALISA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que sé halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Balisa, 22 de febrero de 1962.—El Alcalde, Anecto Casado.

771

NAVA DE LA ASUNCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Nava de la Asunción a 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, Pedro Martín.

772

SAMBOAL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaria Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Samboal, 22 de febrero de 1962.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

782

AREVALILLO DE CEGA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón del arbitrio sobre la exacción de la riqueza agrícola de este término municipal, queda expuesto al público por plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega, a 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, Avito Barrio.

785

VILLEGUILLO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el Padrón de contribuyentes que en este Municipio han de tributar en el pasado año 1961, por el Arbitrio Riqueza Provincial, sobre el trigo y demás productos agrícolas, con las cuotas a cada uno asignadas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villeguillo, 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, M. Miranda.

786

MONTEJO DE ARÉVALO

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Prsupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser exminada y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montejo de Arévalo a 24 de febrero de 1962.—El Alcalde.

787

BECERRIL

ANUNCIO

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año de 1961, se expone al público en Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si procede.

Becerril a 23 de febrero de 1962.—El Alcalde, Gerardo Arranz Redondo.

788

SERRACÍN

ANUNCIO

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año de 1961, se expone al público en Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si procede.

Serracín a 23 de febrero de 1962.—El Alcalde, Bonifacio Bahón Pérez.

789

CAMPO DE CUÉLLAR

Aprobada la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1961, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en unión de los demás documentos que la integran.

Lo que se hace saber para conocimiento general.

Campo de Cuéllar, 23 de febrero de 1962.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

79

JEMENUÑO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Jemenuño, 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, Teodoro Martín.

79

MORALEJA DE COCA

Practicada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con los demás documentos que la integran, al objeto de oir reclamaciones.

Moraleja de Coca, a 17 de febrero de 1962.—El Alcalde, Luis Cabrero.

82

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos de ramera del monte de estos propios, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteros», correspondiente al año forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Iscar a 26 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Agripino Vela*

Hermandades Sindicales

83

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lastras del Pozo

Subasta de pastos

Existiendo un polígono de aprovechamiento de pastos separado que normalmente se aprovechan en este término municipal, llamado «El Montecillo», se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos del referido polígono, que se celebrará el día 18 del próximo marzo a las once horas de su mañana, en el lugar habilitado por esta Hermandad (Casa Consistorial), siendo el valor inicial de *dos mil quinientas pesetas con cuarenta y seis céntimos* (2.500,46), y por el procedimiento de pujas a la llana.

Los interesados que lo deseen han de atenerse a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento de Pastos y Rastrojeras.— Siendo de cuenta del adjudicatario el anuncio de la subasta del B. O. de la provincia.

Lastras del Pozo a 26 de febrero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Roda.*

COMUNIDADES

80

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Aprobados por la Junta plenaria de esta Comunidad los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de caza de perdiz en el monte núm. 79, se hallan expuestos al público, por término de ocho días en la Secretaría de esta Comunidad, a efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 24 de febrero de 1962.—*El Presidente.*

IMPRENTA PROVINCIAL